



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-069359- -00003-0000

Fecha: 2010-02-24 15:52:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señor Jefe

División de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : No. 07-069359

Referencia : Solicitud de patente modelo de utilidad denominada
**"DISPENSADOR ELECTRICO DE PAPEL
HIGIENICO"**

Solicitante : **LILIANA OSPINA MENDOZA Y FABIO ASPRILLA
ORTIZ**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de los solicitantes, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 1218, notificado el día 04 de febrero de 2010 por su despacho.

II. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

Con relación al punto 3 del mencionado concepto técnico y con miras a la claridad solicitada por el examinador allego un nuevo pliego de reivindicaciones haciendo énfasis que lo solicitado por nuestro cliente se basa simplemente en un aparato para dispensar, previo depósito de monedas, una longitud de papel higiénico, la cual va regulada de antemano a través de un dispositivo mecánico electrónico que comprende un circuito tal que mediante un temporizador y en función del tiempo de



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

36
35

giro del eje de un motor entrega al usuario una determinada cantidad o tira de papel a través de un rollo soportado sobre el eje de dicho motor.

Ahora, sobre el circuito electrónico este aparece descrito claramente dentro de la descripción inicialmente presentada así como la función de cada uno de los componentes, aclarando que en cualquier circuito de tipo convencional cada componente desempeña una función y una interrelación que cualquier entendido en la materia y especialmente de temporizadores puede construir sea para este aparato o para cualquier otro dispositivo que opere en función de tiempo. Además el circuito anexo en la figura 3 es muy claro respecto de la ubicación de sus componentes.

Por ello y referente a otro punto del requerimiento se aclara que los elementos constitutivos del dispensador de nuestra solicitud están correlacionados entre sí tanteeen su parte mecánica como en su parte electrónica para poder funcionar tal como se ha descrito.

I. ESTADO DE LA TECNICA

Analizado el antecedente allegado sobre la patente española ES-1046741, nos permitimos las siguientes observaciones:

- El dispositivo del antecedente D1 mencionado sirve para el mismo propósito que el de nuestra solicitud, PERO conlleva interiormente un mecanismo o que cambia o clasificación de monedas, elemento que nuestro modelo no contempla a manera de diferencia.
- El dispositivo del antecedente D1 hace mención de un encoder acoplado a unote los rodillos enfrentados de giro opuesto, con



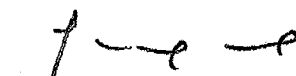
Propiedad Industrial - Derechos de Autor
Derecho Comercial - Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

34
36

muelles de presión, donde dicho encoder transforma la cantidad de papel entregado en impulsos que cuantifican dicha cantidad de papel. Nuestro modelo (07-69359) no cuenta con dicho elemento (encoder) sino que la cantidad de papel a entregar va en función de un temporizador convencional que mediante un motor eléctrico y su giro o rotación en un tiempo determinado arrastra en su mismo giro un rollo de papel que a su vez entrega una longitud o cantidad determinada del mismo hasta cuando dicho motor cesa de girar.

- Sobre estas diferencias de acople en sus elementos basamos la petición de novedad para nuestro modelo que si bien guarda una relación de uso y operación con el antecedente D1 de la patente española, es claro igualmente que su operación radica en: no dar cambio de moneda, lo que exigiría una moneda única a introducir y entregar el papel en un tiempo límite que dura la rotación del motor al cabo de la cual debería introducirse otra moneda, en requerimiento de mas papel sin necesidad de utilizar dispositivos tipo encoder u otros como los propone el antecedente mencionado.

Agradeceré tener en cuenta las apreciaciones anteriores con miras a un concepto favorable sobre la patentabilidad de nuestro modelo.


JORGE E. VERA VARGAS

CC 17.150.455

TP 12122

Anexo: lo anunciado.

38
37

REIVINDICACIONES

1. Dispensador de papel higiénico, operado a través de monedas que comprende un dispositivo electromecánico caracterizado porque el papel es entregado en una cantidad o longitud regulada en forma temporizada por el giro de un motor durante un tiempo determinado.
2. Dispensador de papel higiénico conforme a la reivindicación 1 caracterizado además porque el dispositivo electromecánico comprende un circuito electrónico que incluye un relé (24) el cual por introducción de una moneda al dispensador activa un temporizador (25) y un motor eléctrico (28) para girar en un tiempo preestablecido.
3. Dispensador de papel higiénico conforme a la reivindicación 1 y caracterizado porque el giro del motor eléctrico (28) libera una cantidad de papel desde un rollo dispuesto sobre el eje del motor en un tiempo establecido acorde con una determinada cantidad de papel suministrado.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
JORGE E. VERA VARGAS

ASUNTO	Radicación	07-69359
	Trámite	002
	Evento	003
	Actuación	430
	Oficio	007080
	Folios	005

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el Título III en referencia al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: <u>5</u> a <u>9</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios: <u>10</u> a <u>11</u> como se radicó inicialmente Folios: <u>38</u> memorial del 2010-02-24
<u>Dibujos:</u>	Folios: <u>26</u> a <u>15</u> como se radicó inicialmente
<u>Rta. del Solicitante:</u>	Folios: <u>35</u> a <u>38</u>

2. Objeto de la invención

La presente solicitud de modelo de utilidad se titula "DISPENSADOR ELÉCTRICO DE PAPEL HIGIÉNICO" Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a un dispensador eléctrico de papel higiénico que previo depósito de una moneda entrega una tira de papel en cantidad racionada al usuario.

De otra parte, el pliego reclama: un dispensador de papel higiénico operado a través de monedas, relacionado en las reivindicaciones 1 a 3.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A47K 10/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Como respuesta al Oficio No. 1218, el solicitante presento un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por tres reivindicaciones. Este nuevo capítulo NO solventa las objeciones antes planteadas, por cuanto ya ni siquiera se refiere a los componentes del dispensador, sino que se desvía a reclamar el uso y finalidad del mismo.

La reivindicación 1 se refiere a la operación de un dispensador de papel higiénico, donde la materia que se reclama es que el papel se entrega en una cantidad regulada en forma temporizada. Estas NO son características técnicas validas para definir una invención toda vez que la operación o uso que se de a un dispositivo es independiente de su estructura.

La reivindicación debe definir el objeto reclamado por medio de sus componentes y las relaciones funcionales o estructurales que existen entre los mismos. Es decir si la invención consiste por ejemplo en la implementación del circuito de la figura 3, es precisamente este circuito el que debe definirse en la reivindicación, de manera que esta exprese de manera clara que componentes conforman el circuito y de que manera están conectados.

La reivindicación 2 no establece como se relacionan los componentes del dispositivo electromecánico, ya que simplemente se limita a indicar el uso individual que tiene cada elemento mencionado. Adicionalmente la reivindicación menciona un temporizador (25), referencia que no aparece en las figuras aportadas.

La materia reclamada en la reivindicación 3 tampoco es aceptable ya que se refiere a la operación del motor lo cual como se dijo arriba, NO es materia técnica patentable.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad, exigidos en el Art. 30 de la Decisión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud fue presentada el 09 de Julio de 2007, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES1046741	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO CON DOSIFICADOR POR MONEDAS	2001-01-16

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado. En el presente examen solo se contempla la materia técnica por lo cual no se consideraron ni los usos ni los resultados que se están reclamando en las nuevas reivindicaciones.

Las reivindicaciones 1 a 3 se refieren un dispensador de papel higiénico operado a través de monedas que se caracteriza porque comprende: un dispositivo electromecánico, conformado por un relee, un temporizador y un motor eléctrico.

La anterioridad D1 se refiere a un dispensador de papel higiénico con dosificación por monedas utilizable en lugares de uso público. El dosificador presentado en D1 comprende en el interior de una carcasa una unidad electrónica de control que gestiona la cantidad de papel a dispensar en función del dinero introducido (col. 1 líneas 39 a 41). Cuando una moneda es introducida un identificador de monedas informa a la unidad de control (col. 2 líneas 10 a 14). El elemento regulador/medidor de la cantidad de papel dispensado esta compuesto por un rodillo el cual esta acoplado a un encoder que transmite la cantidad de papel dispensado en forma de impulsos eléctricos que serán contados para cuantificar la cantidad de papel dispensado (col. 1 líneas 53 a 68). Donde el rodillo de dispensación es accionado por un motor (col. 1 líneas 57 a 58).

Como se puede ver, el documento D1 comprende todas las características reclamadas en la presente solicitud, por lo cual el objeto reclamado no es nuevo.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES1046741	1 a 3	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Los argumentos presentados por el solicitante como respuesta al oficio No. 1218, fueron considerados para realizar nuevamente el examen de fondo presentado en los párrafos anteriores. Sin embargo cabe aclarar los siguientes aspectos.

La modificación realizada al pliego reivindicatorio NO aclara la materia reclamada. Es más, el nuevo pliego no define prácticamente ninguna característica técnica del

dispensador ya que redactó en términos de operación y uso. La operación, usos y resultados del uso, son elementos que no reprotogen por patente, de aquí que reclamar esto como materia característica de la invención, es completamente inaceptable.

El solicitante también menciona que el circuito se encuentra claramente descrito en la descripción. La descripción sirve como soporte de las reivindicaciones, pero la materia que se protege, es la que se reclama en las reivindicaciones. De manera que si las reivindicaciones no hacen referencia al circuito especificado en la descripción este no obtendrá protección. Igualmente, si la invención consiste en un dispositivo, es precisamente el dispositivo el que debe definirse en las reivindicaciones, NO el uso o forma de operación del dispositivo porque como se dijo arriba, la conformación estructural de un elemento es independiente del uso u operación que se le de al mismo.

Con respecto al estado de la técnica, el solicitante argumenta la diferencia de la solicitud en que el dispensador de la anterioridad D1 conlleva interiormente un mecanismo clasificador de monedas que no se contempla en la presente solicitud. El examen de novedad se realiza comparando las características de la solicitud reclamada con el estado del arte NO al contrario, es decir, en el presente caso, el documento del estado del arte D1 comprende las mismas características reclamadas en la presente solicitud lo cual es suficiente para afectar la novedad de la misma. Los elementos adicionales que comprenda la anterioridad no son relevantes toda vez que sobre esa materia no se esta reclamando protección.

Con relación al temporizador que el solicitante menciona. El Despacho considera que la anterioridad D1 también contempla este elemento ya que este documento presenta un encoder acoplado al rodillo de dispensación el cual transforma la cantidad de papel en impulsos eléctricos los cuales son contados para cuantificar la cantidad de papel. Como se puede ver lo que se obtiene de lo anterior es un temporizador a base de impulsos el cual afecta la materia reclamada toda vez que la reivindicación no define el tipo de temporizador usado ni la forma de conexión de este temporizador con el resto del circuito.

Finalmente el solicitante argumenta que *"Sobre estas diferencias de acople en sus elementos basamos la petición de novedad para nuestro modelo"*. El pliego reivindicatorio presentado NO define ninguna forma de acople entre elementos, simplemente se menciona de manera general un dispositivo electromecánico y la operación del mismo, lo cual resulta ser igual a lo enseñado por lo documentos del estado de la técnica, tal como se demostró arriba en el punto 5.1.

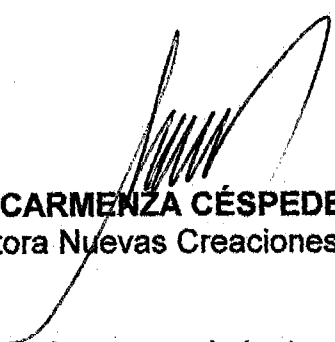
Por lo anterior se recomienda al solicitante replantear la solicitud de manera que quede muy claro cual es la diferencia de esta con el estado del arte, sin embargo se recuerda que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

42

43

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
03 JUN 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 1930	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--